

### **Directrices de matrícula en los estudios de Grado**

El procedimiento de asignación de turnos y grupos en la matriculación de los estudiantes de Grado será el siguiente:

Conforme a la letra establecida para el curso académico correspondiente, según criterios aprobados en Junta de Facultad, los estudiantes que inician estudios podrán elegir, para los estudios en los que proceda, el turno y grupo de matrícula. Este derecho quedará condicionado a la capacidad de las plazas establecidas por el Centro.

Una vez asignado el grupo de matrícula, éste será el referente para la totalidad de las asignaturas (con carácter de *Obligatorias* y de *Formación Básica*) del curso superior matriculado en los años académicos sucesivos.

Respecto al carácter de las asignaturas referidas en el apartado anterior correspondientes a cursos inferiores, y para las asignaturas optativas, se tendrá el derecho de elección del grupo de matrícula pero condicionado a la capacidad de las plazas establecidas por el Centro.

En lo que se refiere a los grupos de Seminarios y de Tutorías, la asignación se hará por la Administración conforme al criterio de letra indicado anteriormente sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

Referido a los estudiantes que pasan de Primer a Segundo curso, conservarán el mismo grupo de Seminario. Igualmente, este criterio será de aplicación para los estudiantes repetidores que, como asignaturas de curso superior, se encuentren matriculados en los referidos cursos. Según lo indicado en apartados anteriores, la aplicación de este criterio quedará condicionada a la capacidad de las plazas establecidas por el Centro.

Para los estudios en los que se ofertan grupos de mañana y tarde, el turno asignado en las asignaturas de curso superior, en primera instancia, podrá ser modificado mediante solicitud dirigida al Decano del Centro en los plazos oficiales establecidos en el *Calendario académico-administrativo* publicado para el correspondiente curso académico. En el caso de resolución favorable, el cambio de turno afectará únicamente para las asignaturas del curso superior matriculado.

Para los supuestos de modificación de matrícula, solamente se contemplará la anulación parcial o total de asignaturas según lo dispuesto en la normativa de permanencia de la Universidad, esto es, se concederá la anulación de matrícula en las asignaturas que así se soliciten por escrito al Decano del Centro durante los 30 días naturales siguientes a la fecha oficial del inicio de las clases. Este plazo será de 45 días naturales para los estudiantes de nuevo acceso. En ese sentido, no se procederá a la modificación de grupo en las asignaturas matriculadas según la oferta del curso académico correspondiente.

Es importante destacar que, para un correcto diseño de la matrícula formalizada por el estudiante, se ha de tener muy en cuenta la compatibilidad horaria respecto al conjunto de las asignaturas matriculadas.